



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

**CARGO**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 1**

CEP-1312-98

Lima, 1° de Diciembre de 1998



Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

**Ref.:** Se señala patrimonio que deberá acreditar el Postor

El Comité Especial de Puertos ha fijado en US\$10'000,000.00 (Diez millones de dólares norteamericanos) el patrimonio mínimo que deberá acreditar el Postor por sí mismo o como parte de un consorcio en el cual deberá tener un porcentaje no menor a 30%.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CHM:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

## Comité Especial de Puertos

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

### LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI

#### CIRCULAR N° 2

CEP-1339-98

Lima, 3 de Diciembre de 1998

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
Santa Sofía Puertos S.A.  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

Por medio de la presente comunicamos a los adquirentes de las Bases que de conformidad con el Cronograma de las Bases, los sobres de Pre-Calificación que contienen los documentos que servirán para evaluar a los Postores serán recibidos el Viernes 11 de Diciembre de 1998 en las Oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República N° 3361, 3° piso, San Isidro de 9am. a 5pm.

Comité Especial de Puertos  
COPRI

Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CHM:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 3**

CEP-1360-98

Lima, 3 de Diciembre de 1998

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

A efectos de cumplirse con los requisitos financieros de precalificación, por medio de la presente circular se precisa el numeral 5.2.4.2. de las Bases, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

5.2.4.2. Conversión de las Cifras

Las cifras expresadas en los estados financieros en moneda distinta al Dólar se convertirán a esta moneda usando el Tipo de Cambio Reuter aplicable a la fecha a que se encuentran referidos tales estados financieros y, según se indica en el Formulario N° 1.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CHM:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

## Comité Especial de Puertos

25

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

### LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI

#### CIRCULAR N° 4

CEP-1375-98

Lima, 4 de Diciembre de 1998

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que los compromisos de inversión mínima obligatoria, son las siguientes obras civiles:

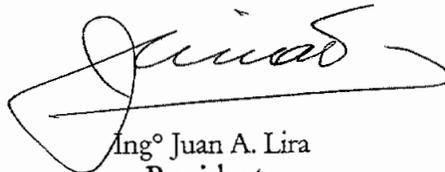
1. Terminal Portuario de Matarani

- Reforzamiento del rompeolas.
- Habilitación del área de almacenamiento.
- Ampliación del sistema de descarga de granos.
- Mejoramiento del sistema de carga de minerales.

2. Terminal Portuario de Ilo

- Extensión del muelle existente para la construcción de los amarraderos # 3 y 4 de acuerdo al cronograma propuesto por el Postor y aprobado por el Comité.
- Area para la carga general y automóviles.

Comité Especial de Puertos  
COPRI



Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CHM:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

6

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 5**

CEP-1404-98

Lima, 10 de Diciembre de 1998

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

El Comité Especial de Puertos precisa que con relación a la Circular N° 1:

1. El Patrimonio Neto Mínimo del Postor debe ser US \$10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 dólares).
2. En el caso en que éste sea un consorcio, el Patrimonio Neto Mínimo del Postor será la suma de los patrimonios netos de cada uno de sus integrantes ponderados por su respectiva participación en el consorcio.
3. Sin embargo, el Postor adquirente de las Bases debe acreditar un Patrimonio Neto Mínimo de US \$3'000,000. 00 (Tres Millones y 00/100 dólares) en sus Estados Financieros.

En el numeral 5.2.7., si no fuera posible obtener una traducción oficial de los documentos constitutivos, basta con un documento en el que se acredite la existencia del postor tal como en los numerales 5.2.7. y 5.2.10. se señala.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

**Ing° Juan A. Lir  
Presidente**

CHM:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 6**

**CEP-1449-98**

Lima, 17 de Diciembre de 1998

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que hayan presentado el Sobre de Pre-calificación, que la fecha para subsanar documentos, la misma que se indica en el numeral 1.6.9. de las Bases ha sido prorrogada hasta el Martes 5 de Enero de 1999.

Se deja expresa constancia que el resto del cronograma que se indica en el numeral 1.6. de las Bases no ha sufrido variación.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**

CHM:phsc



**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 7**

CEP-1494-98

Lima, 6 de Enero de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao



El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que el cronograma a que se refiere el numeral 1.6. de las Bases ha sido modificado en las fechas que a continuación se indica:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| 1.6.11. Entrega a los Participantes Pre-calificados de la segunda versión del Contrato de Concesión, incluidos sus Anexos: | 25/01/99                 |
| 1.6.12. Presentación de sugerencias a la segunda versión del Contrato de Concesión:  | del 08/02/99 al 12/02/99 |
| 1.6.13. Entrega de la versión final del contrato   | 15/03/99                 |
| 1.6.14. Presentación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras definitivo Referencial:             | 15/02/99                 |
| 1.6.15. Revisión o calificación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras Definitivo Referencial:  | del 16/02/99 al 08/03/99 |

- 1.6.16. Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 19/03/99
- 1.6.17. Subsanción de observaciones al Sobre N° 1 del 22/03/99 al 24/03/99
- 1.6.18. Apertura del Sobre N° 2 y adjudicación de la Buena Pro 26/03/99

Se deja expresa constancia que la Fecha de Cierre no ha sufrido variación

Comité Especial de Puertos  
COPRI



Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CEP:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

11

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 8**

CEP-1509-99

Lima, 6 de Enero de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao



El Comité Especial de Puertos comunica que la presente circular reemplaza lo señalado en el numeral 5.7. de las Bases y que, en consecuencia, la "Presentación de la Carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras Definitivo Referencial (Master Plan) a que se refiere el numeral 1.6.14. de las Bases deberá hacerse siguiendo los siguientes lineamientos:

1. **Información sobre el postor**

- Conformación del Consorcio, de existir uno. Participación de cada miembro del Consorcio en el mismo. Composición accionaria de cada uno de los miembros del Consorcio o del Postor, en caso de ser una sola empresa.
- Experiencia de cada uno de los componentes del Consorcio en la industria portuaria o del Postor en caso de ser una sola empresa.
- Evidencia de participación del/los Operador/es. Copia del contrato o carta de intención entre el/los Operador/es y el Postor, en caso de ser empresas distintas. Este contrato o carta de intención deberá ser por un plazo mínimo de diez años, prorrogables por 10 años más. También se considerará como evidencia de participación del/los Operador/es que cada Operador/es tenga una participación de por lo menos 15% en el Consorcio, en caso de existir uno.

## 2. Información sobre el/los Operador/es

- ❑ Experiencia del/los Operador/es en la administración de facilidades y servicios portuarios, incluyendo número de terminales, tipo de servicios, años de experiencia, carga manejada y ventas de los últimos 3 años. Mencionar si el/los Operador/es mantiene/n operaciones conjuntas con otras empresas en la operación de puertos.
- ❑ Composición accionaria de/los Operador/es. Nacionalidad y negocio principal de cada uno de los dueños e indicar si son empresas públicas o privadas.
- ❑ Información financiera del/los Operador/es. Estados Financieros auditados de los últimos 3 años.

## 3. Propuesta Técnica

### ❑ Introducción

Esta sección deberá delinear la misión del concesionario en la administración del puerto, formular sus objetivos principales y resumir las fases de desarrollo propuestas para el puerto.

### ❑ Estrategia de Marketing

La propuesta de marketing deberá concentrarse en la misión y objetivos del concesionario y la estrategia de marketing a seguir con los principales clientes (líneas navieras, agencias marítimas y dueños de la carga). Deberá incluir la estrategia a seguir para captar nuevos negocios y carga para el puerto.

### ❑ Proyecciones de carga y movimiento de buques

En esta sección se presentará las proyecciones de carga (desagregada por tipo de carga) y de movimiento de buques por el periodo de la concesión. Se deberá incluir los supuestos que sustentan tales proyecciones.

### ❑ Plan de Desarrollo

Esta sección deberá delinear las fases de desarrollo que el concesionario prevé realizar en el puerto durante el plazo de la concesión. Este plan deberá incluir los mecanismos que determinarán cuándo se realizarán las nuevas inversiones -trigger mechanisms- y discutir los problemas ambientales que podrán surgir. Asimismo, la sección deberá incluir los diseños de cada una de las fases del puerto, en los cuales se incluirán las dimensiones de los nuevos muelles, terminales, espigones u otras áreas. También deberá incluir los criterios que sustentan las distintas fases de desarrollo propuestas.

### ❑ Plan de Operaciones

El plan de operaciones deberá incluir una discusión de los pasos a seguir por el concesionario en cada fase de desarrollo del puerto para la implementación de ésta. La

sección deberá incluir los procedimientos operativos para maximizar la eficiencia del puerto y indicar los estándares de operación que piensa alcanzar el concesionario en cada una de las fases de desarrollo.

Adicionalmente, esta sección deberá incluir una descripción de los equipos y maquinaria a ser utilizados en el puerto y de los sistemas de operación a ser implementados en el mismo al ser adjudicada la concesión, así como las razones por las cuales se escogieron esos equipos.

También se deberá describir los servicios a ser brindados por el concesionario del puerto, señalando el tipo de servicio, su localización y la superficie a ser dedicada a los mismos, así como la estructura tarifaria a ser utilizada.

□ Plan de Desarrollo de los Recursos Humanos de la Organización

Esta sección deberá incluir el organigrama de la organización, y las funciones y responsabilidades de la plana ejecutiva de ésta. Adicionalmente, se deberá incluir los planes de capacitación de la organización para con su personal.

□ Plan de Desarrollo de los Sistemas de Información

Esta sección deberá incluir la tecnología que va ser aplicada a los sistemas de información del puerto. Asimismo, deberá incluir una descripción breve de los sistemas a ser implementados y los principios y criterios que sustentan estos sistemas. Adicionalmente, deberá incluir las mejoras inmediatas a ser realizadas a los sistemas de información actuales del puerto.

□ Plan de Inversiones

Esta sección deberá incluir un cronograma anual de inversiones de acuerdo al Plan de Desarrollo. Como anexo a este cronograma se deberá incluir qué obras de infraestructura y/o superestructura comprende cada inversión. Para cada obra la sección deberá incluir la duración estimada de construcción y los montos estimados del costo.

Comité Especial de Puertos  
COPRI

  
Ing° Juan A. Lira V.  
Presidente

CEP:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

## Comité Especial de Puertos

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

### LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI

#### CIRCULAR N° 9

CEP-1524-98

Lima, 6 de Enero de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao



El Comité Especial de Puertos precisa que las obras civiles referidas a los compromisos de inversión mínima obligatoria establecidas en la Circular N° 4 podrán ser adaptadas por el Postor a su Plan de Desarrollo.

Las adaptaciones a las obras civiles de los compromisos de inversión mínima obligatoria a ser realizadas por el Postor deberán estar incluidas en su Propuesta Técnica, de la cual formarán parte integrante.

Por medio de la presente se precisa la Circular N° 4 en el sentido que las inversiones mínimas obligatorias pueden ser realizadas por diseños o adaptaciones de parte del postor en su Plan de Desarrollo. Es decir, se considerarán obras en diseños alternativos siempre y cuando las funciones de operatividad sean similares o superiores a las propuestas por el Comité Especial de Puertos.

Comité Especial de Puertos  
COPRI

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CHM:phsc



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

15

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 10**

CEP-1608-99

Lima, 22 de Enero de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Agente Autorizado  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Av. Saenz Peña N° 177, 6° piso  
Callao

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que por motivos de orden logístico, la entrega de la segunda versión del contrato de concesión ha sido postergada hasta el Miércoles 27 de Enero de 1999.

Comité Especial de Puertos  
COPRI

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente

CEP:phsc

# CARGO

16



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

## **LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI**

### **CIRCULAR N° 11**

N° CEP- 1670-99



San Isidro, 8 de febrero de 1999

Señores  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Callao

**Atención:** Sr. Irzio Pinasco

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani ha sido modificado en las fechas que a continuación se indica:

1.6.14. Presentación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras definitivo Referencial:

25/02/99

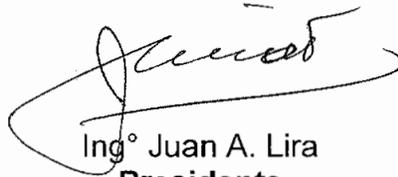
17

1.6.15. Revisión o calificación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras Definitivo Referencial:

del 1/03/99 al 10/03/99

Se deja expresa constancia que ninguna otra fecha ha sufrido variación.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan A. Lira', is written over a large, stylized circular flourish or scribble.

Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

# CARGO

## Comité Especial de Puertos

8

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

### LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI

#### CIRCULAR N° 12



N° CEP 1702-99

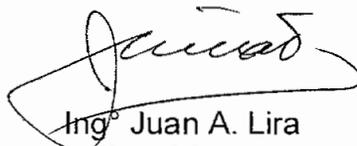
Lima, 17 de febrero de 1999

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Callao

Por medio de la presente adjuntamos a Uds.:

- Tarifas Máximas para los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani
- Pago Inicial Mínimo, Canon Anual y Monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica para el Terminal Portuario de Ilo
- Pago Inicial Mínimo, Canon Anual y Monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica para el Terminal Portuario de Matarani

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

19

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

## CIRCULAR N°12

### FE DE ERRATAS

Para: Postores Pre calificados en la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

De: Comité Especial de Puertos

Fecha: 19 de febrero de 1999

#### Página 1:

DICE:

"Nota 4: Para contenedores manipulados por grúas de tierra, móviles o Gantry capaces de movilizar 30 o más contenedores por hora y con menos de 35 TN de capacidad de izaje, ...

DEBE DECIR:

 "Nota 4: Para contenedores manipulados por grúas de tierra, móviles o Gantry capaces de movilizar 30 o más contenedores por hora y con **no** menos de 35 TN de capacidad de izaje, ...

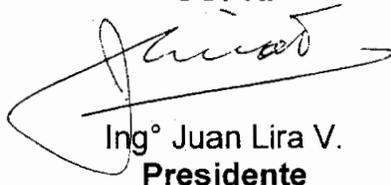
**Página 6**

DICE:

Garantía de validez de la Oferta Económica	US \$ 6'000.000,00 Tres millones de dólares
--	--

DEBE DECIR:

Garantía de validez de la Oferta Económica	US \$ 6'000.000,00 <b>Seis</b> millones de dólares
--	---

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**  
Ing° Juan Lira V.  
**Presidente**

## TARIFAS MAXIMAS PARA LOS TERMINALES POTUARIOS DE ILO & MATARANI

SERVICIOS A LA CARGA	UNIDAD DE COBRO	US\$
CARGA FRACCIONADA / (Carga General) (*)	TONELADA	7,00
CARGA RODANTE / Vehículos (**)	TONELADA	50,00
CARGA SOLIDA A GRANEL	TONELADA	2,50
CARGA LIQUIDA A GRANEL	TONELADA	1,00
<b>CONTENEDORES :</b>		
LLENOS 20'	UNIDAD	50,00
VACIOS 20'	UNIDAD	25,00
LLENOS 40'	UNIDAD	80,00
VACIOS 40'	UNIDAD	40,00

\* En caso de productos alimenticios y/o derivados, abonos (se especificará partida arancelaria) que estén a granel y en sacos tendrán una tarifa máxima del 50% de la indicada

\*\* Incluye el empleo de equipos de carga y/o descarga del concesionario.

Nota 1 : Estas tarifas máximas consideran el IGV u otros cargos tributarios cuando sea aplicable; en caso de tratarse de comercio interior, el tipo de moneda será en soles al tipo de cambio venta del día del pago

Nota 2 : No hay exclusividad para el concesionario en los servicios de estiba y desestiba lo que incluye el equipamiento temporal necesario, por lo que el concesionario no cobrará cargo adicional alguno, obligándose a suministrar acceso libre y seguro a las terceras partes prestatarias de dichos servicios

Nota 3 : El trasbordo de contenedores y/o carga no sobrepasará las tarifas máximas aquí establecidas

Nota 4 : Para contenedores manipulados por grúas de tierra, móviles o grúas Gantry capaces de movilizar 30 o más contenedores por hora y con menos de 35 TN de capacidad de izaje, las tarifas máximas podrán multiplicarse por un factor máximo de 3.

En cualquier caso, este servicio no será obligatorio para el usuario (dueño de la nave o de la carga o sus representantes)

Nota 5 : La tarifa máxima para suministro de servicios asociados y supervisión de carga contenerizada refrigerada será de US \$ 2 por hora o fracción (excluido el almacenaje)

Nota 6 : Para la carga clasificada como clase 1 según el código de carga marítima peligrosa aplicará un recargo máximo de US \$ 0,04 por tonelada

## SERVICIOS A LA NAVE

Practicaje .- esta tarifa máxima incluye suministro de un practico calificado y todas los servicios auxiliares para proveer dicho practico, lo que incluye trabajadores, lancha y cualquier otra facilidad de tierra requerida para este servicio.

Estos cargos aplican para cada una de las maniobras (ingreso o salida).

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por GRT (por cada maniobra)
Cualquier tamaño	0.03 US\$

### Amarre y desamarre.-

Para el amarre y desamarre de la nave (aplicado a cada una de las maniobras) será:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por cada maniobra
Cualquier tamaño	<u>200 US\$</u>

### Remolcaje

Por el suministro de remolcador y el servicio completo incluyendo espías , manejo de espías y materiales auxiliares para el suministro de este servicio. Esto incluye el costo de cualquier instalación de tierra requerida para proveer el servicio. El cargo se aplica a cada maniobra. En el caso de movimiento de la nave de un amarradero a otro la tarifa máxima también se aplicara.

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por maniobra y por remolcador
Cualquier tamaño	0.06 US \$

### Nota:

1. Las Tarifas máximas fijadas al Practicaje, Amarre, Desamarre y Remolcaje son por cada servicio individualmente considerado: si éstos fueran presatdos por una misma empresa, ésta deberá respetar las Tarifas Máximas para cada servicio que como tal se encuentra definido en el Reglamento de Operaciones
2. Si el Servicio a la Nave es prestado por terceros, éstos pagarán al concesionario un porcentaje de hasta 12% de la Tarifa Máxima por el acceso a las instalaciones portuarias

## USO DE MUELLE

### AMARRE (BERTHAGE).-

Es un cargo a la nave por el uso de infraestructura. Comparte con el muellaje el costo por la provisión de infraestructura y facilidades asociadas. Comprende el acceso al amarradero y los servicios asociados y facilidades disponibles. Incluye las defensas, dragado del puerto, caminos de acceso al puerto, muros, iluminación, control de contaminación en general, así como en casos particulares, eliminación de polvo, y la seguridad integral del puerto.

Esta tarifa no incluye provisiones por almacenaje de la carga fuera del espigón o muelle, pero incluye un plazo razonable para que la carga pueda ser manipulada en el muelle donde la nave está acoderada. Esta práctica debe interpretarse como de uso común y práctica existente en el puerto.

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por metro (LOA) por hora
Cualquier tamaño de nave comercial	0.65 US\$

Para naves no comerciales cuyo LOA sea menor de 80 mts la tarifa máxima será de US\$ 100 por día.

### SERVICIOS AUXILIARES A LA NAVE:

Incluye el suministro de agua, electricidad, teléfono, disposición de la basura, y seguridad adicional requerida por el armador. Estos servicios son proporcionados conforme son suministrados por las compañías proveedoras del servicio con un adicional de hasta 20 % por el costo de administración.

## ALMACENAMIENTO

El concesionario puede ofrecer almacenamiento dentro de las áreas de la concesión. No existen tarifas máximas por almacenamiento, salvo para lo siguiente:

Producto	Tarifa Máxima por día por TN
Trigo y cereales en silos a granel	US \$ 0.00 por los primeros diez días US \$ 0.05 11° día hasta 20 días Más de 20 días, negociación directa entre las partes

## Terminal Portuario de Ilo

<b>Pago Inicial Mínimo</b>	<b>US \$ 5'000.000,00</b> <b>Cinco millones de dólares</b>
<b>Canon Anual</b>	<b>3%</b>
<b>Garantía de Validez de la Oferta Económica</b>	<b>US \$ 3'000.000,00</b> <b>Tres millones de dólares</b>

## Terminal Portuario de Matarani

<b>Pago Inicial Mínimo</b>	<b>US \$ 9'500.000,00</b> <b>Nueve millones quinientos</b> <b>mil dólares</b>
<b>Canon Anual</b>	<b>5%</b>
<b>Garantía de Validez de la</b> <b>Oferta Económica</b>	<b>US \$ 6'000.000,00</b> <b>Tres millones de dólares</b>



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

# CARGO

**Comité Especial de Puertos**

27

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y [511] 442-5000 Fax: 3821



N° CEP 1710-99

Lima, 17 de febrero de 1999

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Callao

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular N° 13 de la Licitación de la referencia.

Atentamente

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

## Comité Especial de Puertos

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

### LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI

#### CIRCULAR N° 13

Lima, 17 de febrero de 1999

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que el Cronograma a que se refiere el numeral 1.6. de las Bases ha sido modificado en las fechas que a continuación se indica:

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| 1.6.14. Presentación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras definitivo Referencial:            | 08/03/99                 |
| 1.6.15. Revisión o calificación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras Definitivo Referencial: | del 15/03/99 al 26/03/99 |
| 1.6.16. Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2  | 09/04/99                 |
| 1.6.17. Subsanación de observaciones al Sobre N° 1  | del 12/04/99 al 14/04/99 |
| 1.6.18. Apertura del Sobre N° 2 y adjudicación de la Buena Pro  | 16/04/99                 |
| 1.6.19. Fecha de cierre   | 28/05/99                 |

Comité Especial de Puertos  
COPRI

Ing° Juan A. Lira  
Presidente

# COPIA



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP 1737-99

Lima, 5 de marzo de 1999

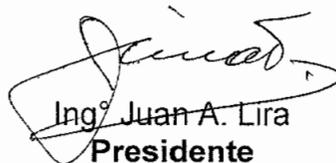
Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Callao

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular n° 14 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente



**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 14**

Lima, 5 de marzo de 1999

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que el Cronograma a que se refiere el numeral 1.6. de las Bases ha sido modificado en las fechas que a continuación se indica:

<b>1.6.14.</b> Presentación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras definitivo Referencial:	<b>31/03/99</b>
<b>1.6.15.</b> Revisión o calificación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras Definitivo Referencial:	<b>del 12/04/99 al 30/04/99 (*)</b>
<b>1.6.16.</b> Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2	<b>10/05/99</b>
<b>1.6.17.</b> Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	<b>del 11/05/99 al 13/05/99</b>
<b>1.6.18.</b> Apertura del Sobre N° 2 y adjudicación de la Buena Pro	<b>17/05/99</b>
<b>1.6.19.</b> Fecha de Cierre	<b>30/06/99</b>

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**

**(\*)** durante este período el Comité evaluará con sus Asesores Técnicos las propuestas presentadas: del 12 al 16 habrá una primera reunión con cada uno de los postores y luego del 22 al 27 una segunda reunión.



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

# CARGO Comité Especial de Puertos

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP 1760-99

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
Callao



Lima, 12 de marzo de 1999

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular n° 15 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso A, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) 221-2778 a 316. (51) 442-5000 ext. 1021

## **LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

### **CIRCULAR N° 15**

#### Introducción

El presente documento desarrolla y explica las Tarifas Máximas fijadas por el Comité Especial de Puertos en la Circular No. 12, con el fin de ser aplicadas a las concesiones de los terminales portuarios de Matarani e Ilo, de acuerdo al contrato de concesión.

El concesionario estará facultado a fijar las tarifas por el uso de las instalaciones y la prestación de los servicios portuarios, siempre y cuando no excedan las tarifas máximas que se establecen en el presente documento.

#### Acceso garantizado a los usuarios autorizados del puerto

El concesionario del puerto deberá asegurar instalaciones adecuadas para la entrada y salida de carga al área bajo su control. Esto incluye el acceso a carreteras, vías férreas y lanchonaje. Terceros operadores, que incluyen, pero no están limitados a, estibadores licenciados, sub-contratistas, personal de mantenimiento y otras personas con derechos a proveer servicios dentro del puerto, serán provistos de acceso justo y razonable consistente con los requerimientos de seguridad del puerto.

#### Revisiones de los niveles o estructura de las Tarifas Máximas

Las Tarifas Máximas serán aplicables desde el comienzo de las operaciones del concesionario en el puerto respectivo.

El concesionario podrá solicitar ajustes en las Tarifas Máximas a OSITRAN, que podrá modificarlas de conformidad con las normas que rigen su funcionamiento.

## SERVICIOS DE NAVEGACION

Los ingresos correspondientes a Servicios de Navegación son:

- u Practicaje
- o Amarre y desamarre
- o Remolcaje

Las Tarifas Máximas fijadas para el practicaje, amarre, desamarre y remolcaje son por cada servicio individualmente considerado. Si estos fueran prestados por el concesionario, éste deberá respetar las Tarifas Máximas para cada servicio

### Practicaje

La tarifa de Practicaje incluye la provisión de un práctico licenciado e incluye todas las actividades auxiliares para la provisión de dicho práctico, tales como la lancha y la provisión de las facilidades en tierra requeridas, entre otras

La tarifa se aplica a cada una de las operaciones de atraque, desatraque, abarloadamiento, desabarloadamiento o cambio de sitio de la nave, sobre la base del Tonelaje de Arqueo Bruto de la nave

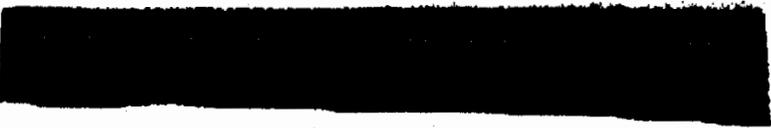
La Tarifa Máxima por el servicio de practicaje, tal como lo señala la Circular N° 12 es

<u>Tamaño de la nave</u>	<u>Tarifa máxima por Tonelada de Arqueo Bruto (TRB) por cada maniobra</u>
Cualquier tamaño	US \$ 0.03

El concesionario deberá proveer a los prácticos licenciados acceso libre y seguro al puerto.

### Remolcaje

La tarifa de Remolcaje incluye el suministro de uno o más remolcadores y su tripulación. Se trata del servicio completo que incluye cualquier espía, manejo de espías y materiales auxiliares para la provisión de este servicio. También incluye el costo de cualquier instalación de tierra requerida para proveer el servicio.



### Cobros no incluidos en la concesión

Las siguientes tasas serán pagadas directamente por los usuarios a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), a la Dirección de Hidrografía y Navegación (DIHIDRO) y otras entidades del Estado de conformidad con la reglamentación vigente.

- o Ayudas a la navegación (DIHIDRO)
- o Recepción extraordinaria (DICAPI)
- o Despacho extraordinario (DICAPI)
- o Licencia de zarpe (DICAPI)
- o Uso de área acuática (DICAPI)
- o Otros (Agricultura, Salud, etc.)

[REDACTED]

En el caso de proveer un servicio portuario no previsto en el contrato, el concesionario deberá contar con la aprobación de OSITRAN para implementar la tarifa correspondiente

### Cobro de las Tarifas

Las Tarifas estarán denominadas en dólares norteamericanos

El concesionario podrá cobrar la tarifa en dólares norteamericanos directamente al importador, exportador, naviera o sus agentes o cualquier otra entidad que se beneficie de sus servicios.

### Aplicación de Tarifas Máximas

Las Tarifas Máximas son aplicables las 24 horas del día y todos los días del año. Cualquier costo adicional para brindar servicio permanente, cualquiera que éste fuere, será recuperado por el concesionario sin sobrepasar las Tarifas Máximas señaladas.

### Base de cobro

Los cargos de los principales servicios se fijarán sobre la base de la Eslora Total, el Arqueo Bruto y la Tonelada.

- Eslora Total es la que figure en el Certificado de Matrícula de la nave expedido por o por cuenta del respectivo Estado de abanderamiento. Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Matrícula.

Las tarifas sobre la base de Eslora Total se aplicarán durante el tiempo que la nave permanezca amarrada al muelle, y se computará desde el momento que se pase la primera espia en la operación de atraque hasta que se largue la última espia en la operación de desatraque.

- Arqueo Bruto de la nave es el arqueo medido de acuerdo con el Convenio Internacional de Arqueo de 1969. Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Arqueo.
- Tonelada es una medida de peso, equivalente a 1.000 kilogramos.

Esta tarifa se aplica por cada maniobra. La tarifa se aplica a cada una de las operaciones de atraque, desatraque, abarloado, desabarloado o cambio de sitio de la nave, sobre la base del Tonelaje de Arqueo Bruto de la nave.

La Tarifa Máxima por el servicio de remolcaje, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por remolcador por Tonelada de Arqueo Bruto (TRB) por cada maniobra
Cualquier tamaño	US \$ 0.06

El concesionario deberá proveer a las empresas de remolcaje licenciadas acceso libre y seguro al puerto.

**Remolcador a la Orden.**- En el caso de un "Remolcador a la Orden", la Tarifa Máxima que el concesionario podrá cobrar por este concepto será el costo de la tripulación de acuerdo a la Planilla más un 20% por concepto de gastos administrativos

**Amarre y desamarre**

Este servicio incluye el amarre de una nave y su posterior desamarre

La Tarifa Máxima por el servicio de amarre y desamarre, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por cada maniobra
Cualquier tamaño	<u>US \$ 200</u>

**PROVISION DE INFRAESTRUCTURA**

**Uso de Amarradero (Berthage)**

La tarifa de Uso de Amarradero es un cargo a la nave por el uso de la infraestructura. Comparte con el Uso de Muelle (wharfage, definido más adelante) la retribución para el concesionario por los costos incurridos en la provisión de infraestructura y otras instalaciones asociadas.

El Uso de Amarradero corresponde al alquiler del amarradero y todas las instalaciones de infraestructura complementarias. Incluye la provisión de canales de acceso, defensas, dragado, caminos de acceso al puerto, muros, iluminación, control de contaminación en general, así como supresión de polvo en casos particulares, y la seguridad integral del puerto.

La Tarifa Máxima por el Uso de Amarradero, tal como lo señala la Circular N° 12 es:

Tamaño de la nave	Tarifa máxima por Metro de Eslora Total por hora
Cualquier tamaño de nave mercante	US \$ 0.65

De conformidad con lo establecido en la referida circular, para las naves no mercantes cuya Eslora Total sea menor a 80 metros, la Tarifa Máxima será de US \$ 100 por día.

Tratándose de Naves de la Autoridad Marítima, éstas estarán inafectas al pago de cualquier Tarifa cuando el muelle no requiera ser ocupado por naves mercantes. Sin embargo desde el momento en que una nave mercante requiera el muelle ocupado por una nave de la Autoridad Marítima, ésta deberá retirarse o de lo contrario empezará a pagar la Tarifa aquí establecida.

### Uso de muelle (wharfage)

La tarifa de Uso de Muelle (wharfage) es similar a la tarifa cobrada actualmente por la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) por servicios a la carga. Es una tarifa sobre la carga correspondiente a la provisión de infraestructura en el puerto. Incluye una parte del costo correspondiente a la provisión del muelle, defensas, instalaciones para los trabajadores, acceso terrestre al puerto, cercos, iluminación, control de contaminación y seguridad, entre otros. También incluye un componente por la administración y mantenimiento de la infraestructura del puerto.

Las tarifas por la provisión de equipamiento y los servicios de manejo de carga serán establecidas por el concesionario o los terceros que provean éstos, según sea el caso. En general, no existen Tarifas Máximas para las tarifas por la provisión de equipamiento y los servicios de manejo de carga. Sin embargo, en el caso señalado con (\*\*) y en aquel señalado en la nota de pie de página (\*\*\*) en la página siguiente, la tarifa de Uso de Muelle incluye la provisión de equipamiento y el servicio de manejo de carga por parte del concesionario. En los casos en los que terceros proporcionen equipos móviles para el manejo de carga dentro del puerto, el concesionario no cobrará cargo adicional alguno a los señalados en este documento.

La estiba y desestiba podrá ser proporcionada por terceros, a quienes el concesionario suministrará acceso libre y seguro al puerto. Las tarifas por estiba y desestiba no están incluidas en la tarifa de Uso de Muelle.

La Tarifa de Uso de Muelle incluye los servicios de pesaje en cumplimiento de las disposiciones aduaneras. Sin embargo, esta tarifa de Uso de Muelle no incluye las operaciones necesarias para practicar el aforo de la mercancía, las mismas que podrán ser realizadas en almacenes externos autorizados de acuerdo a las normas vigentes.

La tarifa de Uso de Muelle podrá ser cobrada a la nave o a sus agentes, o al consignatario de la carga, dependiendo del acuerdo comercial. En cualquier caso no se podrá exceder la Tarifa Máxima. Para propósitos de esta Tarifa Máxima, no se debe distinguir entre los pagos hechos por la nave o por el consignatario de la carga.

La tarifa de Uso de Muelle no incluye la provisión de servicios de almacenaje para la carga fuera del muelle, pero sí incluye una cantidad de tiempo razonable para que la carga sea manejada sobre el muelle adyacente a la nave. Este estándar será el contenido en la Propuesta Técnica del Concesionario.

Las Tarifas Máximas correspondientes a Uso de Muelle son aplicadas para importaciones y exportaciones.

Las Tarifas Máximas de Uso de Muelle, tal como lo señala la Circular N° 12 son

**Tarifas de Uso de Muelle (wharfage) para carga fraccionada y a granel:**

Servicio	Tarifa máxima por tonelada
Carga fraccionada, Carga general (*)	US \$ 7,00
Carga rodante / Vehículos	US \$ 50,00
Carga sólida a granel (**)	US \$ 2,50
Carga líquida a granel	US \$ 1,00

**Tarifas de Uso de Muelle (wharfage) para contenedores (con grúa de la nave):**

Contenedores	Tarifa máxima por contenedor (***)
Llenos de 20 pies	US \$ 50,00
Vacios de 20 pies	US \$ 25,00
Llenos de 40 pies	US \$ 80,00
Vacios de 40 pies	US \$ 40,00

Las Tarifas cobradas por el trasbordo de contenedores y/o carga no sobrepasarán las Tarifas Máximas aquí establecidas

(\*) En caso de productos alimenticios y/o derivados, harina de pescado y abonos (Partidas arancelarias especificadas en Anexo adjunto) se aplicará una Tarifa Máxima de 50% a la indicada anteriormente.

(\*\*) Esta Tarifa Máxima si incluye la provisión de equipo y el servicio de manejo de carga (incluyendo los operarios de los equipos) por parte del concesionario. No incluye la provisión de estibadores

Si la carga es manipulada por medio de equipos del Concesionario en tierra, la Tarifa Máxima será de US \$ 4,20, siempre i cuando dicho equipamiento tenga las siguientes características:

- tratándose de granos movilice 400 toneladas efectivas / hora
- tratándose de minerales movilice 1.000 toneladas efectivas / hora

(\*\*\*) Si el contenedor es movlizado por grúa de pórtico con velocidad operativa no menor de 50/100 m/min. Y capacidad de izaje no menor de 35 toneladas, las Tarifas Máximas anteriormente señaladas se multiplicarán por 3. En este último caso, esta Tarifa Máxima si incluye la provisión de equipo y el servicio de manejo de carga por parte del concesionario

## SERVICIOS AUXILIARES A LA NAVE

### a Servicios complementarios

Este rubro incluye la provisión de agua, electricidad, teléfono, servicios de retiro de basura y seguridad adicional según lo requiera la nave. Las Tarifas Máximas se establecerán de acuerdo al costo del servicio suministrado por las empresa especializadas (empresas de electricidad, teléfonos, policía, empresas de seguridad, etc.) más un cargo de 20% por la administración del servicio por parte del concesionario.

### b Servicios auxiliares para contenedores REEFER

Esta Tarifa incluye monitoreo, energía y otros servicios relacionados con la carga refrigerada, pero excluye el almacenaje de contenedores

La Tarifa Máxima es de US \$ 2.00 por hora o fracción por contenedor

### c Carga Peligrosa a Granel

Carga Peligrosa a Granel significa cualquier producto de Clase 1 del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) de la Organización Marítima Internacional (OMI) que no está en contenedores o embalados de otra forma.

Se podrá aplicar un sobre cargo de US \$ 0,04 por tonelada a la tarifa de Uso de Muelle en el caso de Carga Peligrosa a Granel.

### ALMACENAJE DENTRO DEL AREA DEL PUERTO

El concesionario podrá ofrecer servicios de almacenaje dentro del área del puerto bajo concesión. En general, no existen Tarifas Máximas para las tarifas de almacenaje y éstas dependerán de la negociación directa entre las partes. Las excepciones a esta regla se especifican a continuación.

Producto	Tarifa máxima por día por tonelada
Trigo y otros cereales a granel en silos	US \$ 0,00 durante los primeros 10 días US \$ 0,05 del día 11 al día 20 Negociación directa a partir del día 21

Es responsabilidad del concesionario no ofrecer impedimentos para el razonable ingreso y salida de carga al área del puerto durante las 24 horas del día

## NOTAS

1. Las Tarifas no incluyen impuestos
2. En aquellos casos en los que terceros hayan construido instalaciones especializadas para prestar servicios de almacenaje dentro del área de la concesión, dichos acuerdos serán regulados por condiciones específicas consignadas en los respectivos contratos y aprobadas por el Organismo Regulador. Estas condiciones no estarán afectadas por estas Tarifas Máximas.

**ARICULO DE CHIMBOTE****ANEXO****PARTIDAS ARANCELARIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O DERIVADOS, HARINA DE PESCADO Y ABONOS**

<b>PARTIDA ARANCELARIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
02.02	Carne de animales de la especie bovina congelada
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada
02.04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.
02.05	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados
02.06	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados
02.07	Carne y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados
02.09	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos
03.02	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la Partida N° 03.04
03.03	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la Partida N° 03.04
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera, pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana

03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana
03.07	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana
04.01	Leche y nata (crema) sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante
04.02	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante
04.03	Sucro de mantquilla (de manteca) leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao
04.04	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte
04.05	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar
04.06	Quesos y requesón
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos
04.08	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
04.09	Miel natural
04.10	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados
07.01	Papas (patatas) frescas o refrigeradas
07.02	Tomates frescos o refrigerados
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliaceas, frescos o refrigerados

07.04	Coles, incluso los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados
07.05	Lechugas (lactuca sativa) y achicorias comprendidas la escarola y la endivia (cichorium spp), frescas o refrigeradas
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados
07.07	Pepinos y pepinillos frescos o refrigerados
07.08	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas
07.09	Las demás hortalizas (incluso silvestres), frescas o refrigeradas
07.10	Hortalizas (incluso silvestres) aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas
07.11	Hortalizas (incluso silvestres) conservadas provisionalmente (por ejemplo, con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero impropias para consumo inmediato
07.12	Hortalizas (incluso silvestres) secas, bien cortadas en trozos o en rodajas, bien trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación
07.13	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas
07.14	Raíces de yuca (mandioca) arruruz salep, aguaturmas (patacas) camotes (batatas boniatos) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú
08.01	Ceans, nueces del Brasil y nueces de marañón (meray, cajuil, anacardo, "caju"), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados
08.02	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados
08.03	Bananas o plátanos, frescos o secos
08.04	Dátiles, higos, piñas tropicales (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos
08.06	Uvas frescas o secas, incluidas las pasas
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos
08.09	Damascos (albaricoques, chabacanos), cerezas, duraznos (melocotones, incluidos los gñones y nectarinas), ciruelas y endrinas frescas

08.10	Las demás frutas u otros frutos frescos
08.11	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de otro edulcorante
08.12	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo, con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato
08.13	Frutas y otros frutos secos, excepto los de las Partidas N° 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos o de frutos de cáscara de este capítulo
08.14	Cortezas de agnos (cítricos), melones, sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción
09.02	Té, incluso aromatizado
09.03	Yerba mate
09.04	Pimienta del género piper; frutos de los géneros capsicum o pimienta, secos, triturados o pulverizados
09.05	Vainilla
09.06	Canela y flores de canelero
09.07	Clavo (frutos clavillos y pedúnculos)
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea, bayas de enebro
09.10	Jenjibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias
10.06	Arroz
11.01	Harina de trigo o de horcajo (tranquillon)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de horcajo (tranquillon)
11.03	Grañones, sémola y "pellets de cereales"
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida N° 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y "pellets" de papa (patata)
11.06	Harina, sémola y polvo de las hortalizas, de sagú o de las raíces o tubérculos

11.07	Malta (de cebada u otros cereales) incluso tostada
12.01	Habas (porotos, frijoles) frijoles de soya (soya)
12.02	Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
15.07	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente
15.08	Aceite de maní y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente
15.10	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
15.12	Aceites de girasol, cartamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
15.13	Grasas y aceites animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte
16.01	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangres; preparaciones alimenticias a base de estos productos
16.02	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos de sangres
16.03	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar
17.04	Artículos de confiterie sin cacao (incluido el chocolate blanco)

18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
18.02	Cáscara, películas y demás residuos de cacao
18.03	Pasta de cacao, incluso desgrasada
18.04	Manteca, grasa y aceite de cacao
18.05	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante
18.06	Chócolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40%. Preparaciones para la alimentación infantil
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas orellanas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, floquis, ravioles, canelones; cuscus, incluso preparado
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula en hojas y productos similares
20.01	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
20.03	Setas y demás hongos, y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
20.04	Las demás hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético) congeladas
20.05	Las demás hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar
20.06	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)
20.07	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y partes de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
20.08	Frutas y otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.

20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte
22.09	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético
23.01	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones
3101.00.0	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos
31.05	Abonos minerales o químicos con dos o tres de los elementos fertilizantes; nitrógeno, fósforo y potasio, los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.

20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte
22.09	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético
23.01	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones
3101.00.0	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos
31.05	Abonos minerales o químicos con dos o tres de los elementos fertilizantes; nitrógeno, fósforo y potasio, los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**CARGO**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821



N° CEP 1793-99

Lima, 26 de marzo de 1999

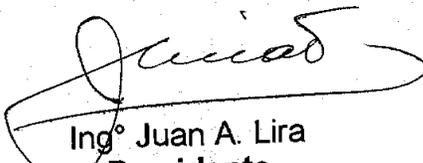
Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofia Puertos S.A.**  
Callao

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular n° 16 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

## **LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

### **CIRCULAR N° 16**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados los siguientes puntos relacionados con la presentación de la Propuesta Técnica:

1. De conformidad con lo establecido en la Circular n° 14, la Propuesta Técnica o "Presentación de la carta de aceptación total o parcial del Proyecto de Mejoras definitivo Referencial" deberá presentarse el miércoles 31 de marzo de 1999, en las Oficinas del Comité ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, 3° piso, San Isidro, de 9am a 1 pm.
2. La Propuesta Técnica a que se refiere el numeral anterior deberá presentarse en original y dos copias. El original deberá estar marcado "original" y, la primera página de cada copia deberá estar firmada por el Representante Legal del Postor Pre calificado y deberá estar marcada como "Copia N° 1" y "Copia N° 2", según corresponda.  
**Adicionalmente**, el Postor deberá entregar la información en 3 copias de diskettes, ya sea diskettes de 3,5 HD en formato 1.44 Mb o, alternativamente en Zip Diskettes de capacidad de 100 Mb.
3. En la Circular N° 8, en el capítulo "Plan de Operaciones", punto 3°, cuando se solicita "**la estructura tarifaria a ser utilizada**", se está solicitando que el postor indique el tipo de servicios que piensa brindar

Es decir, se solicita que el postor indique, por ejemplo, si tendrá una tarifa general para la descarga de toda la carga a granel o si utilizará distintas tarifas para distintos productos. No se requiere que los postores indiquen las tarifas que cobrarán a los usuarios del terminal portuario bajo su concesión.

34

4. Finalmente, con relación a las Mejora Obligatorias, se precisa que éstas deberán consistir en Obras Civiles y equipamiento relacionados con la infraestructura afectada por las Tarifas Máximas.

El monto de valorización de estas Mejoras es obligatorio para el concesionario. Si el monto de las obras, una vez auditado, resultara inferior al monto señalado en la Propuesta Técnica, el concesionario se obliga a invertir la diferencia adelantando obras de infraestructura comprometidas en su Propuesta Técnica, previa autorización de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en el contrato

# CARGO

35



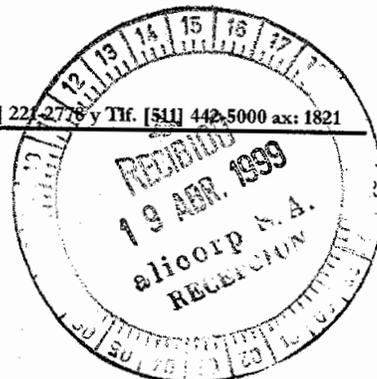
Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Pasco de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821



N° CEP 1831-99

Lima, 19 de abril de 1999

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
San Isidro

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente las Circulares n° 17, 18 & 19 de la Licitación de la referencia.

Agradeceremos tomar nota que la Circular N° 17 contiene cuadros que deben ser devueltos a este Comité con la información requerida en la fecha que se indica en la referida Circular.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 17**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que de conformidad con las Bases han presentado una Propuesta Técnica el 31 de marzo último que, los cuadros en Word y Excel que se adjuntan impresos y en diskette con la presente Circular deberán ser llenados con la información que está contenida en la(s) Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) de conformidad con las Bases.

Esta información deberá ser entregada a más tardar el jueves 22 de abril hasta las 12h00 en las oficinas del Comité Especial de Puertos ubicadas en la Avenida Paseo de la República 3361, Edificio de PETROPERU, tercer piso.

La información deberá ser presentada impresa, en original y dos copias y el diskette que se entrega.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

Juan A. Lira V.  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 18**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, considerando que se ha fijado un precio mínimo para fines de las ofertas económicas a ser recibidas en la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani, mediante la presente Circular se elimina la condición de adjudicación establecida en la Respuesta a la Pregunta N° 8 de las Consultas a las Bases en la que se establecía que se requería más de una Oferta Económica válida para no declarar desierta la Licitación.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

Juan A. Lira V.  
**Presidente**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTUARIOS DE ILO Y MATARANI**

**CIRCULAR N° 19**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que:

1. De conformidad con las definiciones de las Bases, Sociedad Postora es "la sociedad precalificada y que está facultada como tal a presentar los Sobres N° 1 y N° 2
2. En la Respuesta N° 15 a las Consultas a las Bases se establece que "Los participantes precalificados que no sean Sociedades Anónimas constituidas en el Perú deberán constituir en el Perú una sociedad Anónima que será la Sociedad Postora. Para efectos de esta constitución, el Participante Precalificado podrá ser sustituido por su Empresa Vinculada.  
  
"La constitución de la Sociedad Postora podrá hacerse hasta antes de la presentación de los Sobres N° 1 y N° 2; sin embargo, la inscripción de la misma en la correspondiente Oficina Registral, así como el poder de su Representante Legal sólo será obligatoria para la adjudicataria y deberá hacerse hasta la Fecha de Cierre."
3. La Sociedad Postora deberá tener como único objeto el señalado en el Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Ilo o Matarani, según sea el caso. Asimismo, y conforme a lo previsto en las Bases, será la única que podrá presentar los Sobres N° 1 y N° 2.
4. La sociedad Postora deberá constituirse con un capital mínimo de 3 millones de Dólares, el mismo que deberá estar íntegramente suscrito y pagado a más tardar en la fecha de cierre

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

Ing° Juan A. Lira  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro – Lima, Perú

### Comité Especial de Puertos

Post-it <sup>®</sup> Transmisión por Fax 7671		FECHA/ DATE	21/4	N° DE PAGINAS/ # OF PAGES	02
PARA/TO	IRZIO PINASCO	DE/FROM	COMITE ESPE		
COMPANIA/CO.	STA. SOFIA PTOS	COMPANIA/CO.	CIAL DE		
DEPARTAMENTO/DEPT.		TELEFONO/PHONE #	PUERTOS		
FAX	442 2552 (x 4139)	FAX	221 2778		

N° CEP 1837-99

Lima, 21 de abril de 1999

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofia Puertos S.A.**  
San Isidro

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente las Circular n° 20 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 20**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que de conformidad con las Bases han presentado una Propuesta Técnica el 31 de marzo último que, la información requerida en la Circular N° 17 podrá ser presentada hasta el lunes 26 de Abril de 1999 a las 12h00 en las oficinas del Comité Especial de Puertos ubicada en la Avenida Paseo de la República 3361, Edificio de PETROPERU, tercer piso.

La información deberá ser presentada en la forma solicitada en la Circular N° 17.

El Comité Especial de Puertos deja expresa constancia que este plazo adicional en la presentación de la información requerida no modifica el Cronograma general de la Licitación que nos ocupa.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

Juan A. Lira V.  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

# CARGO

*Hector Viqueza R*  
22-04-99.  
*Hav*

41

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP 1843-99

Lima, 22 de abril de 1999

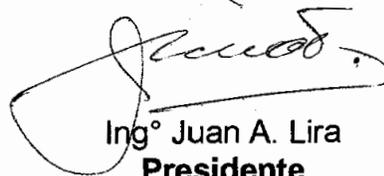
Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofia Puertos S.A.**  
San Isidro

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular n° 21 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de Promoción de la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

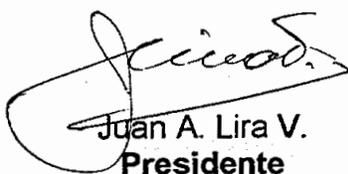
**CIRCULAR N° 21**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que la constitución de la Sociedad Postora al momento de la presentación de los Sobres N°1 y N° 2 deberá acreditarse únicamente con la minuta de constitución correspondiente. Al momento de presentación de los referidos sobres no se requerirá la escritura pública que dicha minuta pudiere originar.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, y en la Circular N° 19, a la Fecha de Cierre el capital de la Sociedad Concesionaria deberá estar íntegramente suscrito y pagado y los poderes de su representante legal deberán estar inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
**Presidente**

*[Faint official stamp]*

*[Faint official stamp]*

*Luis Sosa*  
Luis Sosa

**CARGO**

43



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP 1856-99

Lima, 27 de abril de 1999

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
San Isidro

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular n° 22 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

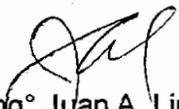
**CIRCULAR N° 22**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que en atención a sus solicitudes, el Cronograma a que se refiere el numeral 1.6. de las Bases ha sido modificado en las fechas que a continuación se indica:

1.6.16. Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2	24/05/99
1.6.17. Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	del 25/05/99 al 27/05/99
1.6.18. Apertura del Sobre N° 2 y adjudicación de la Buena Pro	31/05/99

Se deja expresa constancia que la fecha de cierre no ha sufrido variación.

Comité Especial de Puertos  
COPRI

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

# CARGO

## Comité Especial de Puertos

45

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP-1905-99

San Isidro, 18 de Mayo de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Santa Sofía Puertos S.A.  
San Isidro

**Ref:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani.

Sírvase encontrar adjunto:

- La Circular N° 23
- La Circular N° 24
- La Circular N° 25
- La Circular N° 26-Matarani con que se adjuntan los 4 ejemplares del Contrato de Concesión del T.P. Matarani en papel de seguridad y los Formularios N° 4 y 5 también en papel de seguridad
- La Circular N° 27
- La Circular N° 28
- La Circular N° 29

Atentamente,  
Comité Especial de Puertos

Ing° Juan A. Lira V.  
Presidente

RECIBIDO  
Fecha 20-05-1999  
SANTA SOFIA  
PUERTOS S.A.  
SAN ISIDRO



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

46

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

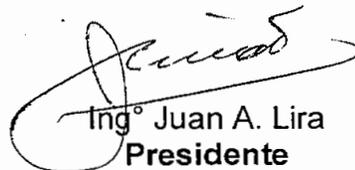
Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

**CIRCULAR N° 23**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, de conformidad con las definiciones contenidas en las Bases, se entiende que una empresa es afiliada a otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentra en manos de la Empresa Matriz, de una Empresa Subsidiaria o de los mismos accionistas, sean estos personas naturales o jurídicas. Como consecuencia de esto, dos empresas cuyo Control Efectivo está en manos de los mismos accionistas son Empresas Vinculadas.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente





Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

48

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

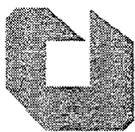
**CIRCULAR N° 25**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que entre los documentos del Sobre N° 1 se deberá incluir cuatro (4) ejemplares del Contrato de Concesión firmados por el Representante Legal de la Sociedad Postora

En consecuencia, queda modificado el acápite 6.1.1. de las Bases

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
Presidente



**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 26 - MATARANI**

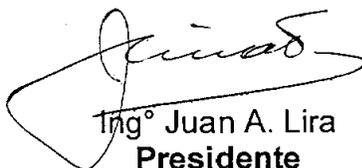
Lima, 18 de mayo de 1999

El Comité Especial de Puertos cumple con adjuntar a la presente Circular:

1. Cuatro (4) ejemplares originales del Contrato de Concesión para el Terminal Portuario de Ilo, los que permitirán cumplir al Postor con lo establecido en el Numeral 6.1.1. de las Bases.  
Los cuatro (4) ejemplares del Contrato se encuentran impresos en papel de seguridad cuyas hojas están selladas y rubricadas por un representante del Comité Especial y deberán ser:
  - a) Completados en los espacios en blanco de la introducción y donde adicionalmente corresponda
  - b) Firmados por el Representante Legal de la Sociedad Postora
  - c) Incluidos en el Sobre N° 1
2. Dos (2) ejemplares del Formulario 4 en papel de seguridad. Uno de estos ejemplares debidamente llenado, deberá ser incluido en el Sobre N° 1 conforme a lo estipulado en el numeral 6.1.3. de las Bases.
3. Dos (2) ejemplares del Formulario 5 en papel de seguridad. Uno de estos ejemplares debidamente llenado con la Oferta Económica, deberá ser incluido en el Sobre N° 2 conforme a lo estipulado en el numeral 6.4. de las Bases.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**



Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

50

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 27**

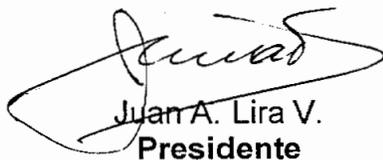
El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que si la Garantía de la Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Propuesta consiste en una carta de crédito stand-by, confirmada por una Empresa Bancaria, se aceptará una carta de crédito stand-by emitida en idioma inglés, sin requerirse de traducción para su presentación.

Esta carta de crédito stand-by deberá cumplir con lo señalado en el Formulario N° 3(b) tal como la señalan las Bases.

La confirmación de la carta de crédito stand-by por una Empresa Bancaria deberá ser necesariamente en idioma castellano.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
Presidente

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

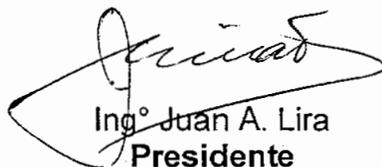
**CIRCULAR N° 28**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, con relación al Contrato de Fideicomiso, el Comité está convocando a un Concurso para elegir al Fiduciario.

La variable que definirá al ganador del concurso será el menor honorario fiduciario ofrecido y éste, por todo concepto, no podrá ser superior al 1% de la facturación anual de cada Terminal Portuario excluido el Impuesto General a las Ventas.

El Concurso se realizará entre la Adjudicación de la Buena Pro y la Fecha de Cierre.

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**



Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 29**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, el procedimiento a seguir en el Acto Público de la Subasta a efectuarse el día lunes 24 de mayo a las 12 horas en el Auditorio de PETROPERU sito en la Avenida Paseo de la República 3361, San Isidro, será el siguiente:

**TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO PÚBLICO**

La tolerancia para dar inicio al Acto Público será de hasta (30) minutos.

**ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

El orden de presentación de los Sobres No. 1 y No. 2 será de acuerdo al orden de la presentación de las Propuestas Técnicas que tuvo lugar el día 31 de marzo de 1999

**ENTREGA DE SOBRES**

El Presidente del Comité Especial de Puertos, un miembro del Comité o la persona que alguno de éstos designe, invitará a cada Sociedad Postora a hacer entrega de un único SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL completamente cerrada que contenga los sobres No.1 y No.2. Este sobre (o caja) deberá tener la única inscripción de "SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL" en su exterior.

En caso que el postor presente ofertas por la concesión de más de un Terminal Portuario, dicho SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL deberá contener la cantidad de Sobres No.1 y No.2 que corresponda de acuerdo al número de puertos por cuya concesión presente ofertas. En caso se presenten ofertas para más de un Terminal Portuario, se presentará un único SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL con la única inscripción de "SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL" en su exterior.

Una vez que todas las Sociedades Postoras hayan hecho entrega de su SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL, el Notario Público abrirá el SOBRE (ó CAJA) PRINCIPAL de cada Sociedad Postora en el orden en que fueron entregados y procederá a rubricar y colocar los Sobres No.2 en el lugar destinado para tal efecto.

**APERTURA DE SOBRES NO.1**

Acto seguido, el conductor del Acto procederá a la apertura de cada uno de los Sobres No.1, en el mismo orden en que fueron entregados.

El Notario Público rubricará todas las páginas de los documentos contenidos en el Sobre No.1 y entregará los mismos al Comité Especial de Puertos.

Acto, seguido, el representante del Comité Especial de Puertos revisará los documentos presentados por cada Sociedad Postora en el Sobre No.1. En caso de que no se presenten errores y/u omisiones en ninguno de los Sobres No.1, se dará inicio a la apertura del Sobre No.2 de cada una de las Sociedades Postoras. El Sobre N° 2 es el que contiene la Oferta Económica, y previamente todos los Sobres N° 2 presentados han sido depositados en el lugar destinado para tal efecto.

**ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

El proceso de adjudicación de la Buena Pro se hará conforme a lo establecido en las Bases.

**DEFECTOS U OMISIONES EN SOBRES NO.1**

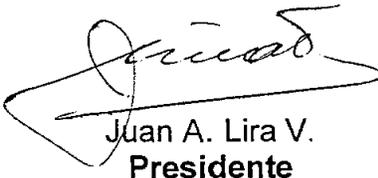
En caso de encontrarse defectos u omisiones en algunos de los documentos contenidos en los Sobres No.1, el conductor del Acto, después de verificar el contenido de todos los documentos presentados por cada Sociedad Postora en sus Sobres N° 1, suspenderá el mismo, el cual se reanudará en la fecha señalada para el 31 de mayo de 1999 a horas 12:00 del día

En este caso, los Sobres No.2 que contienen la Oferta Económica quedarán en custodia del Notario Publico, quien los presentará al inicio del acto de reanudación antes referido.

El Comité Especial de Puertos notificará sobre los defectos u omisiones que se constaten en dichos documentos a la Sociedad Postora dentro de las 24 horas siguientes al acto de presentación y apertura del sobre (o caja) principal, e indicará los documentos que la Sociedad Postora deberá subsanar, a más tardar a las 18 horas del día 27 de mayo de 1999. Caso contrario, el Sobre N° 2 de dicha Sociedad Postora no será abierto de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3.2. de las Bases del Concurso.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
**Presidente**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE ILO Y  
MATARANI**

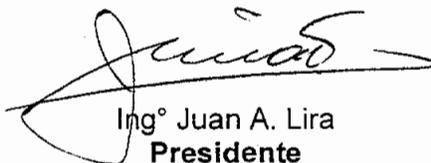
**CIRCULAR N° 30**

Lima, 20 de mayo de 1999

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores que en atención a sus solicitudes, el Cronograma a que se refiere el numeral 1.6. de las Bases ha sido modificado en las fechas que a continuación se indica:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| 1.6.16. Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2                 | 31/05/99                 |
| 1.6.17. Subsanación de observaciones al Sobre N° 1             | del 01/06/99 al 03/06/99 |
| 1.6.18. Apertura del Sobre N° 2 y adjudicación de la Buena Pro | 04/06/99                 |

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**



Ing° Juan A. Lira  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

# **CARGO** Comité Especial de Puertos

55

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP 1940-99

Lima, 26 de mayo de 1999

Sr.  
Irzio Pinasco  
**Santa Sofía Puertos S.A.**  
San Isidro

**Ref.:** Licitación Pública Especial para la entrega en concesión al Sector Privado de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani

Sírvase encontrar adjunto a la presente las Circulares n° 31 & 32 de la Licitación de la referencia.

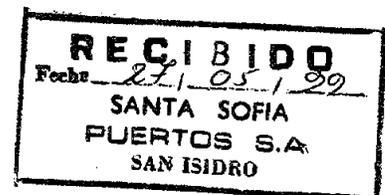
Asimismo adjuntamos los Anexos del Contrato de Concesión en Papel de Seguridad.

En el caso de los Anexos **A** (Inversionistas Estratégicos) y **10.3** (Garantía de los Inversionistas Estratégicos), adjuntamos 3 ejemplares: en cada contrato deberá incluirse una hoja por cada Inversionista Estratégico. En caso de requerir más ejemplares de los referidos anexos, agradeceremos comunicarlo al Comité para proceder al envío de las hojas que sean necesarias.

Atentamente,

**Comité Especial de Puertos  
COPRI**

  
Ing° Juan A. Lira  
**Presidente**



11.10 am  




Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

**56**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

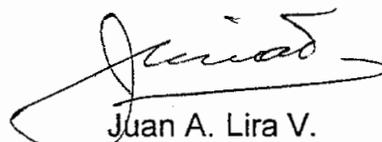
**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

**CIRCULAR N° 31**

El Comité Especial de Puertos precisa a través de la presente Circular que, la Sociedad Postora a que se refieren las Bases y las Circulares 19 y 21 es la Sociedad constituida para efectos de la presente Licitación cuyo objeto es el contrato de Concesión y la única facultada para presentar los Sobres N° 1 y N° 2

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
Presidente



11.10 am.  




Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

57

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

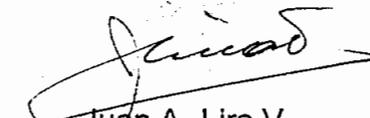
**CIRCULAR N° 32**

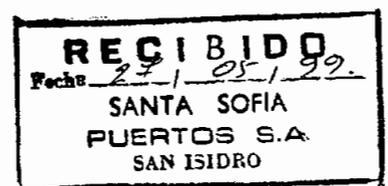
El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, con relación a las declaraciones y garantías del Concesionario a que se refiere la Cláusula 9 del Contrato de Concesión, éstas deberán ser ciertas, correctas y completas en todo aspecto sustancial entre la fecha del contrato y la fecha de cierre, salvo por lo dispuesto en el numeral 9.9 referido a la solvencia, concepto que deberá observarse además durante la Vigencia de la Concesión

Comunicamos también que, la declaración que se solicita en la Cláusula 9.1.2. no será de aplicación cuando se trate de Sociedades Anónimas Abiertas siempre que dichas transferencias no modifiquen el Control Efectivo de la Sociedad en cuestión.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
Presidente



11.10 am.  




Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

**CARGO**

**Comité Especial de Puertos**

58

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP-1954-99

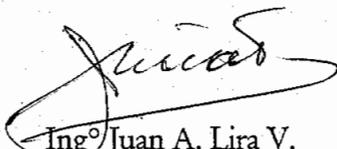
San Isidro, 28 de Mayo de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Santa Sofía Puertos S.A.  
San Isidro

**Ref:** Licitación Pública Especial para la entrega  
en concesión al Sector Privado de los  
Terminales Portuarios de Ilo y Matarani.

Sírvase encontrar adjunto a la presente las Circulares N° 33 y N° 34 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,  
Comité Especial de Puertos

  
Ing° Juan A. Lira V.  
Presidente



**LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN  
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES  
PORTAURIOS DE ILO & MATARANI**

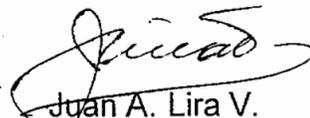
**CIRCULAR N° 33**

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, con relación al Contrato de Fideicomiso, Anexo E del Contrato de Concesión entregado con los Anexos del Contrato, éste no sufrirá variaciones sustanciales en su texto. Sin embargo, al estar por convocarse a un concurso para seleccionar al Banco Fiduciario tal como se les comunicó en la Circular N° 28, el contrato repartido podría sufrir variaciones que sólo serán formales.

En consecuencia, el Anexo E entregado deberá ser rubricado por el Representante Legal de la Sociedad Postora en señal que, en la fecha de cierre suscribirán el Contrato de Fideicomiso con el Banco que resulte ganador del concurso convocado para elegir al Banco Fiduciario

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
**Presidente**



## LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTAURIOS DE ILO & MATARANI

### CIRCULAR N° 34

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que, con relación a los Anexos del Contrato de Concesión, los únicos que deberán adjuntarse al Contrato suscrito y que forma parte del Sobre N° 1 son:

- Anexo A: Inversionistas Estratégicos
- Anexo C: Operaciones Principales de los Terminales Portuarios
- Anexo E: Contrato de Fideicomiso (según lo establecido en la Circular N° 33)
- Anexo F: Bienes de la Concesión
- Anexo G: Mapas del Puerto (hay que rubricar la hoja impresa en papel de seguridad con la relación de planos)
- Anexo H: Detalle del Terminal Portuario
- Anexo 5.5 (A), 5.5.(Bi) y 5.5.(B.ii) (incluir sólo hojas repartidas en papel de seguridad, no es necesario incluir los cuadros a que se refiere la circular N° 17)
- Anexo 6.1: Tarifas Máximas
- Anexo 6.3.: Otros acuerdos
- Anexo 9.4.: Litigios: hechos adversos
- Anexo 9.6.: Contratos adversos
- Anexo 10.3.: Garantía de los inversionistas estratégicos
- Anexo 24.12: Definiciones

Los anexos no mencionados en esta relación pasarán a formar parte del Contrato de Concesión en la Fecha de Cierre.

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

  
Juan A. Lira V.  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

CARGO

**Comité Especial de Puertos**

61

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

N° CEP-1959-99

San Isidro, 28 de Mayo de 1999

Señor  
Irzio Pinasco  
Santa Sofía Puertos S.A.  
San Isidro

**Ref:** Licitación Pública Especial para la entrega  
en concesión al Sector Privado de los  
Terminales Portuarios de Ilo y Matarani.

Sírvase encontrar adjunto a la presente la Circular N° 35 de la Licitación de la referencia.

Atentamente,  
Comité Especial de Puertos

Ing° Juan A. Lira V.  
Presidente



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**Comité Especial de Puertos**

62

Av. Paseo de la República 3361, Piso 3, San Isidro - Lima, Perú

Telefax: [511] 221-2778 y Tlf. [511] 442-5000 ax: 1821

## LICITACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TERMINALES PORTAURIOS DE ILO & MATARANI

### CIRCULAR N° 35

El Comité Especial de Puertos comunica a los Postores Precalificados que si el Consorcio cuya Propuesta Técnica ha sido aceptada incorporara uno o más miembros como socios o accionistas de la Sociedad Postora, será suficiente poner este hecho en conocimiento del Comité indicando el nombre o denominación de éste o éstos nuevo(s) miembro(s)

Atentamente,

Comité Especial de Puertos  
**COPRI**

Juan A. Lira V.  
**Presidente**